

METODOLOGÍA DE CENSOS HISTÓRICOS

1. Introducción

El Instituto de Estadística de las Illes Balears (Ibestat), atendiendo a las demandas de numerosos usuarios, ha recopilado la serie histórica de los datos censales (1768-1981) referidos a Baleares, que completa la información, ya facilitada en la web, de los censos posteriores.

En España los censos tienen una larga tradición histórica. Hoy se define el *censo de población* como una operación estadística de competencia estatal y periodicidad decenal, cuyo objetivo principal es recoger las características demográficas, sociales y económicas de la población.

La Organización de las Naciones Unidas define el censo como un conjunto de operaciones encaminadas a reunir, resumir, valorar y publicar datos de tipo demográfico, cultural, social y económico de todos los habitantes de un país referidos a un momento concreto. Para que un censo sea reconocido por la ONU ha de tener auspicio oficial (realizado por un gobierno), un territorio definido, universalidad (sin duplicaciones ni omisiones) y simultaneidad (momento censal en el que se extraen todos los datos).

2. Fuentes

Para poder realizar este trabajo se han consultado las publicaciones de cada uno de los censos, a partir de las que el Ibestat ha procedido a seleccionar la información referida al archipiélago balear y, posteriormente, cuando ha sido posible, a informatizarla o, si no ha sido posible, a volcar la información en una hoja de cálculo a la que se han trasladado los datos tal y como se publicaron en su momento.

Los censos surgen de la necesidad política de tener una referencia de cuál es la población para poder ejecutar sus proyectos; de hecho, los censos más antiguos obedecían a intereses en general relacionados con una voluntad recaudatoria. Se pueden encontrar antecedentes en la historia de cómo para cumplir con distintos objetivos políticos se confeccionan listas de la población o de parte de ella. En España, los primeros manuscritos con una finalidad “estadística” y que tienen por objeto un recuento aparecen alrededor de los monarcas de los siglos xv y xvi. El objetivo de estos primeros censos no era el conocimiento de la población sino la obtención de listas que identificasen a los vecinos con obligación de pagar impuestos. Son conocidos censos de “vecindarios”. Eduardo García España publicó en 1991 un interesante artículo sobre los censos de población españoles¹ en el que resumía las características de lo que denomina *primera etapa* o *época primitiva* de los censos (del siglo xvi hasta mediados del siglo xviii):

- La unidad de estudio era el vecino o el vecino pechero.
- Su fin primordial no era el tener un conocimiento de la población y sus características, sino que casi siempre se realizó con fines primordialmente fiscales o recaudatorios, y sólo subsidiariamente permitía conocer el tamaño de la población corrientemente medida en vecinos.

¹ *Revista de Estadística Española*, vol. 33, núm. 128, 1991, págs. 441 a 500.

- La información primaria, la proporcionaban las autoridades de los pueblos, quienes se las arreglaban como podían consultando padrones locales, registros del cumplimiento pascual (libros de matrícula) o recurriendo a su simple conocimiento de la población.
- No tenían una fecha de referencia y el proceso de recogida de la información, a menudo, duraba un período más o menos extenso. La finalidad de estos censos es elaborar listas de los vecinos que tenían obligación de contribuir y solo se repetían cuando se consideraba que habían quedado desfasados o se trataba de introducir un nuevo impuesto.

En el siglo XVI se comienza la elaboración de censos en un sentido amplio, pasando de meros recuentos locales a abarcar toda la Corona de Castilla y la de Aragón. En 1528 el rey Carlos I ordenó la realización del **Censo de Pecheros**, cuyo objetivo era elaborar una lista de los vecinos (pecheros) que tenían la obligación de contribuir. Más tarde, en 1586, Felipe II ordenó a todos los obispos de la Corona de Castilla que le hicieran una relación de todos los pueblos de sus respectivas diócesis indicando el número de feligreses de cada una de ellas, lo que dio lugar al **Censo de los Obispos (1587)**. Cuatro años más tarde, como consecuencia del desastre de la Gran Armada, el rey Felipe II obtuvo de las Cortes de Castilla autorización para imponer un “donativo” de ocho millones de ducados destinado a sufragar los gastos originados en la contienda, para lo que se llevó a cabo el **Censo de los Millones (1591)**. El “donativo” debía recaer sobre todos los vecinos sin distinción de estados. Solo estaba exenta de pagar la orden de los franciscanos, aunque no de participar en el cómputo. Además, todos los vecinos debían contar por igual, lo que no quiere decir que debieran pechar lo mismo. Este tipo de censo ligado a una finalidad económica o relacionado con los recursos humanos o materiales disponibles se mantuvo durante todo el siglo XVII, siempre obedeciendo a intereses ajenos al conocimiento de la población. Entre ellos, destacan el **Censo de la Sal (1631)**, relacionado con el impuesto establecido por las arcas reales sobre la sal, o los recuentos realizados para el reclutamiento militar conocidos como las **levas militares (1693-1694)**.

En 1712, pocos días después de iniciadas las negociaciones de Utrecht para poner fin a la Guerra de Sucesión española, el obispo de Girona, director general de la Real Hacienda y gobernador de Hacienda del rey Felipe V, ordenó la formación de un nuevo vecindario, cuyo objetivo era un reparto más equitativo de los impuestos extraordinarios con que debían sufragarse los gastos motivados por la guerra recién acabada. Cada provincia (intendencia) guardó su vecindario hasta que en 1717 el marqués de Campoflorido, por entonces gobernador del Real Consejo de Hacienda del monarca, ordenó que se remitiera a la corte la relación de todos los vecindarios. Esta orden hizo que posteriormente este censo fuera conocido como **Censo de Campoflorido**, a pesar de que la iniciativa fue del obispo de Girona. Ese censo fue el primer intento de formación de un censo con las mismas instrucciones y simultáneo para las Coronas de Castilla y de Aragón, aunque no incluye ni al País Vasco ni a las provincias insulares.

Posteriormente, Fernando VI encargó al que sería marqués de la Ensenada, un catastro — **Catastro del marqués de la Ensenada (1749-1756)**— que se realizó mediante la cumplimentación de un cuestionario que contenía cuarenta preguntas que debían ser contestadas por los vecinos. Se incluye por primera vez una relación de los pueblos censados y de sus habitantes. Su finalidad era obtener una información que permitiera simplificar el sistema de impuestos de la Corona de Castilla.

A mediados del siglo XVIII se inicia la segunda época, que en el artículo citado califica de moderna, y que se caracteriza porque:

- La unidad de estudio elemental es la persona (el habitante, no el vecino).
- Tratan de incluir a todos los habitantes.

- Su fin es el conocimiento de la población y de sus principales características. Se considera una herramienta necesaria para la toma de decisiones o planificaciones políticas posteriores.
- La información, la proporciona directamente la persona.
- Se incluye una fecha de referencia con respecto a la recogida de la información.

Durante el reinado de Carlos III, en 1768, Pedro Pablo de Abarca y Bolea, conde de Aranda y presidente del Consejo de Castilla, ordenó que se realizara un estudio para conocer cuál era la población del reino para poder promover “ideas útiles” para el estado y establecer un equilibrio justo en las obligaciones de los vasallos del rey. Este censo, conocido popularmente por el nombre del noble que lo impulsó, reúne ya características propias de los censos modernos y, de hecho, se le considera el primer censo español moderno: su finalidad era el conocimiento de la población, se elabora un formulario único que debían responder todas las diócesis y se dirige a toda la población (incluidos el estamento nobiliario y el eclesiástico). El **Censo de Aranda** significa un importante paso en el deseo de obtener datos veraces, para lo cual se dieron instrucciones encaminadas a evitar la ocultación de datos y la falta de respuesta —práctica habitual para evitar pagar impuestos. Entre otras medidas, se prohibió hacer públicos los datos individuales, dando de alguna manera origen a lo que hoy conocemos como *secreto estadístico*. La recogida de la información se encargó a los obispos, que, a su vez, confiaron la obtención de los datos locales a los párrocos (bajo secreto de confesión) y se terminaron de recoger un año después. La falta de confianza en la eficacia de la burocracia civil llevó a encargar su realización a la estructura administrativa de la Iglesia, de forma que sus datos se presentan por diócesis, dificultando la comparación con los censos posteriores. En 1773, la Real Academia de la Historia ordenó la copia de los resultados resumidos del **Censo de Aranda**, aunque no se completó totalmente. Los documentos originales se han perdido, de modo que para la edición facsímil que publicó el INE en 1999 se recurrió a esa copia. Ese fondo documental reproducido por el INE es la fuente que el Ibestat ha utilizado para elaborar la tabla que se publica del censo 1768 referida a las Islas, a la que se ha añadido otra tabla incluida en el Censo de Floridablanca con los resultados obtenidos al incluir curas, beneficiados y religiosos, que en la tabla por edades primitiva estaban excluidos.

Los resultados del Censo de Aranda se consideraron poco fiables y aconsejaron que en 1786 Don José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, ministro de Carlos III y sustituto del conde de Aranda, dictara una real orden en la que se disponía la realización de un nuevo censo. Antes de su ejecución se ordenó a los intendentes de las diferentes provincias que hicieran una relación de todos los pueblos de las mismas (antecedente del actual nomenclátor), a fin de disponer de un inventario de los pueblos de la Corona y facilitar el control de la recogida de la información. Además, en la elaboración de este censo se dieron instrucciones para asegurar el secreto de los datos, se encomendó la obtención de los datos a las autoridades civiles y la recogida de la información se realizó mediante la cumplimentación de un cuestionario que se hizo llegar a los alcaldes y regidores de cada localidad en el que se pedía información sobre el nombre de hombres y mujeres, sexo, estado civil, grupo de edad y oficio. Se publicaron únicamente los resúmenes realizados por las intendencias, a cada uno de las cuales dedica una doble página. Los datos referidos a Baleares del **Censo de Floridablanca** se han obtenido de la transcripción realizada por el INE de acuerdo con la documentación localizada en el Archivo de la Real Academia de la Historia, la Biblioteca del Palacio Real, la Biblioteca Nacional y otros archivos provinciales.

A finales del siglo XVIII (1797), Manuel Godoy, mientras que estuvo al frente del gobierno de Carlos V, ordenó formar un nuevo censo, cuyos resúmenes provinciales se publicaron en 1801. El **Censo de Godoy** sigue las mismas directrices que los dos anteriores, aunque no existe fondo documental porque los manuscritos originales desaparecieron. Los datos proporcionados de este censo se han tomado de la edición facsímil publicada por el Instituto Nacional de Estadística en 1992.

Por entonces, las guerras napoleónicas y la inestabilidad política abrieron un período que no favoreció la realización de un nuevo censo hasta 1857, pero se hicieron algunos recuentos de población de escasa fiabilidad, como por ejemplo los **censos de policía**. Al censo de 1857 le siguieron cuatro censos más (1860, 1877, 1887 y 1897) que fueron realizados por la Comisión de Estadística del Reino, creada en 1856 y que en 1857 cambió su nombre por Junta de Estadística. En 1870 se crea el Instituto Geográfico, que tres años después asume las tareas de la Junta de Estadística y pasa a llamarse Instituto Geográfico y Estadístico, de modo que desde 1857 los censos se han realizado por un órgano estadístico.

En el **Censo de 1857** se clasifica por primera vez la población según la división provincial aprobada en 1833 (y vigente casi sin variación hasta día de hoy) y también por, primera vez, se incluye una fecha de referencia y se clasifica la población en “establecida” y “transeúnte”. En este censo se contabiliza la población de hecho, entendiendo por esta la población presente (la establecida más la transeúnte) en el momento de elaborar el censo. La población de derecho queda definida por la población que en el momento censal estaba establecida. Aunque los resultados censales no fueron de gran calidad, uno de sus méritos fue que por primera vez se realiza un censo controlado por una institución estadística y que se intentó el empadronamiento simultáneo y nominal de toda la población con respecto al mismo día y en el domicilio de hecho siguiendo las pautas marcadas por los países europeos. Sin embargo, los mismos responsables de este censo advirtieron, en el momento de su publicación, de la poca fiabilidad de las cifras obtenidas, recomendando que se realizase un nuevo censo que se materializó en 1860.

La aportación del **Censo de 1860**, además de una mayor calidad de los datos, consistió en aumentar la información recogida, incorporando más preguntas, como por ejemplo el nivel de instrucción. Para asegurar el proceso de recogida de los datos se llevaron a cabo trabajos preliminares con el objetivo de confeccionar una lista de todas las viviendas que había que visitar.

La situación política impidió que cinco años después se llevara a cabo el censo que por ley debía elaborarse. Habrá que esperar al año 1877, cuando el gobierno encargó al Instituto Geográfico y Estadístico la elaboración de un nuevo censo, al que seguirían el de 1887 y el de 1897. Este último se quedó a medio camino, y solo se publican datos provisionales y un número reducido de tablas porque estaba muy próximo al siguiente censo que debía llevarse a cabo en 1900 por exigencia legal.

Los censos del siglo xx introducen progresivamente mejoras tanto en lo que se refiere a la recogida de la información o en el tratamiento de los datos como en las clasificaciones utilizadas, contenido, difusión de resultados y detalle territorial. Desde 1900 ha habido censos de población cada diez años sin excepción alguna, y en los censos de 1970 y 1981 la información se recoge a partir de una muestra. El Instituto Geográfico y Estadístico en 1901 se transformó en una dirección general dependiente del Ministerio de Trabajo, y a partir de entonces se produjeron diversos cambios hasta que en 1945 se creó el Instituto Nacional de Estadística. Todos los censos del siglo xx fueron realizados por el órgano estadístico nacional del momento.

Población

Los datos incluidos en esta publicación se refieren a la población balear, aunque el criterio de clasificación seguido no siempre ha sido el mismo. En el Censo de Aranda se contabilizan los habitantes de las parroquias y en el Censo de Floridablanca se hace referencia a “almas”. En los censos de mediados del siglo xviii se quiso incluir, con mayor o menor acierto, la población asentada en cada uno de las provincias (intendencias) y en los municipios que las constituían. En

ese sentido se entendía que la población asentada incluía tanto a los que se hallaran presentes como a los que luego se definirían como ausentes, pero no los transeúntes.

En el Censo de 1857 se introdujo la clasificación de la población por municipios según su situación de residencia (presentes y transeúntes) proporcionando cifras agregadas de la población de derecho y de hecho. En 1857 y 1860 se entendía como población de hecho la población establecida más la calificada de transeúnte en el momento censal, mientras que la población de derecho queda delimitada a la “establecida” en el momento censal. En el censo de 1887 se clasifica como población de derecho a los habitantes presentes en el territorio de referencia en la fecha de referencia censal más los ausentes, y como población de hecho, a los habitantes presentes en el territorio de referencia en la fecha censal más los transeúntes. Esta clasificación (situación de residencia de la población) se mantiene en todos los censos posteriores hasta 1991. En el censo del 2001 desaparece, aunque su clasificación de la población está muy cercana al concepto convencional de población de derecho.

Los censos comprendidos entre mediados del siglo XIX y 1950 clasifican las características demográficas de la población de hecho; a partir de 1960 se refieren a la población de derecho.

3. Ámbito temporal

En esta recopilación se recogen datos de los censos modernos (desde mediados del siglo XIX hasta el censo de 1981). Además se incluyen varias tablas con datos de censos anteriores, como el de Aranda (1768), el de Floridablanca (1787) y el de Godoy (1797).

Los censos primitivos se elaboraban obedeciendo al interés gubernamental del momento, no tenían una periodicidad fijada y la información se recogía durante un período más o menos largo. En 1858 el Real Decreto que ordenaba la realización del Censo de 1860 estableció la obligación de elaborar un censo cada cinco años, pero siguiendo recomendaciones internacionales en 1863 este intervalo pasó a ser decenal. El siguiente censo debía haber sido en 1870, pero la inestabilidad política del momento no lo permitió hasta 1877, al que siguieron el de 1887 y el de 1897.

En 1887 se promulgó una ley que estableció que a partir de 1900 los censos debían elaborarse con una periodicidad decenal en los años acabados en cero y con referencia a 31 de diciembre. Posteriormente, por acuerdo internacional, se establece que se realicen en los años acabados en 1 (censos de 1981, 1991, 2001 y 2011).

La fecha de referencia de recogida de la información aparece por primera vez en el censo de 1857. A lo largo de la historia censal se ha intentado mantener la misma fecha de referencia, aunque por circunstancias distintas no siempre ha sido así. El cuadro siguiente recoge las modificaciones experimentadas en el tiempo:

Censo	Fecha de referencia	Periodicidad
1857	21 de mayo	—
1860	23 de diciembre	—
De 1877 a 1897	31 de diciembre	Decenal
De 1900 a 1970	31 de diciembre	Decenal (años acabados en 0)
1981	1 de marzo	Decenal (años acabados en 1)

4. Àmbit territorial

La mayoría de las tablas proporcionan cifras para el conjunto de las Islas Baleares, t en pocas ocasiones se desciende al ámbito municipal, aunque en los censos del siglo xx el número de preguntas incorporadas se amplía notablemente. La desagregación territorial con la que se publicaron los resultados de los censos de 1991 y 2001 solo fue posible por el modo de recogida de la información y por disponer de los ficheros correspondientes, que permitieron hacer una explotación más detallada.

En los censos anteriores a 1930 se proporcionan datos para el total de las islas, se incorporan algunas tablas agregadas por partido judicial y, con menor frecuencia, algunas por municipio como ámbito territorial inferior.

En los primeros censos (1860,1877 y 1887) se pueden encontrar tablas por islas e islitas o por partido judicial. Los partidos judiciales eran cinco, dos de ellos correspondían a Eivissa y a Maó, que agrupaban a la totalidad de los municipios de las respectivas islas. En Mallorca había tres partidos judiciales: Palma (comprendía los municipios de Algaida, Banyalbufar, Bunyola, Calvià, Deià, Esporles, Estellencs, Establiments, Fornalutx, Llucmajor, Marratxí, Palma, Puigpunyent, Santa Eugènia, Santa Maria, Sóller y Valldemossa), Manacor (comprendía los municipios de Artà, Campos, Capdepera, Felanitx, Manacor, Montuïri, Porreres, Sant Joan, Santanyí, Son Servera y Vilafranca) e Inca (comprendía los municipios de Alaró, Alcúdia, Binissalem, Búger, Campanet, Costitx, Escorca, Inca, Lloseta, Llubí, Maria de la Salut, Muro, Pollença, Sa Pobla, Sencelles, Santa Margalida, Selva y Sineu).

A partir de 1930 y hasta 1981 se introducen clasificaciones territoriales por tamaño del municipio, que son agregaciones de los municipios según el número de habitantes de su población de hecho si es un censo anterior a 1960, o de la población de derecho si es posterior a 1950.

En los censos de 1960, 1970 y 1981 se utiliza una clasificación por zona (tipo de municipio), que son también agrupaciones de municipios con las siguientes categorías:

- Zona rural: municipios menores de 2001 habitantes
- Zona intermedia: municipios entre 2001 y 10.000 habitantes
- Zona urbana: municipios mayores de 10.000 habitantes

La zona urbana se clasifica, a su vez, en tres categorías: municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, municipios de 50.001 a 100.000 habitantes y municipios mayores de 100.000 habitantes. En Baleares puede ocurrir que en una de esas categorías no se incluya ningún municipio; en este caso esa categoría no aparece en la tabla (por ejemplo, en el Censo de 1981 no aparece la subcategoría “Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes” porque no existía ninguno).

Los municipios se presentan en las tablas con los topónimos actuales. En el caso de que en la serie histórica un municipio se haya agregado o desagregado de otro existente en la actualidad, la manera de presentarlo es mediante la unión o separación del topónimo. Por ejemplo, en los censos de 1857 a 1920 el municipio de Alaró estaba formado por lo que hoy es Alaró y Consell, por lo que en las tablas de esos años aparecerá (Agregado) Alaró + Consell.

En la tabla resumen sobre la evolución de la población según los censos por municipio, siguiendo con el ejemplo anterior, las series se presentan del siguiente modo: en los censos de 1857 a 1920 figura una cifra de población en el literal (Agregado) Alaró + Consell y en los censos posteriores aparecerá un punto (no aplicable). A partir de 1930 en el literal Alaró y en el de Consell figurará un

dato de poblaci3n y en los datos anteriores a 1930 figura un punto (no aplicable). En el siguiente cuadro se incluyen todas las modificaciones experimentadas a lo largo del tiempo:

<i>Municipio</i>	<i>Censo</i>	<i>Tamaño</i>	<i>Literal en la publicaci3n</i>
Mallorca			
ALAR3			
Alar3	1857 a 1920	Alar3 + Consell	(Agregado) Alar3 + Consell
Alar3	Des de 1930	Alar3	Alar3
Consell	Des de 1930	Consell	Consell
ARTÀ			
Artà	1857	Artà + Capdepera	(Agregado) Artà + Capdepera
Artà	Des de 1860	Artà	Artà
Capdepera	Des de 1860	Capdepera	Capdepera
ESTABLIMENTS			
Establiments	1857 a 1910	Establiments	(Desagregado) Establiments
PALMA			
Palma	1857 a 1910	Palma sense Establiments	(Desagregado) Palma sense Establiments
Palma	Des de 1920	Palma amb Establiments	Palma
PETRA			
Petra	1857 a 1981	Petra + Ariany	(Agregado) Petra + Ariany
Petra	Des de 1991	Petra	Petra
Ariany	Des de 1991	Ariany	Ariany
MANACOR			
Manacor	1857 a 1887	Manacor + Sant Llorenç	(Agregado) Manacor + Sant Llorenç
Manacor	Des de 1897	Manacor	Manacor
Sant Llorenç	Des de 1897	Sant Llorenç	Sant Llorenç
SANTANYÍ			
Santanyí	1857 a 1920	Santanyí + ses Salines	(Agregado) Santanyí + ses Salines
Santanyí	Des de 1930	Santanyí	Santanyí
Ses Salines	Des de 1930	Ses Salines	Ses Salines
SELVA			
Selva	1857 a 1920	Selva + Mancor	(Agregado) Selva + Mancor
Selva	Des de 1930	Selva	Selva
Mancor	Des de 1930	Mancor	Mancor de la Vall
SENCELLES			
Sencelles	1857	Sencelles + Costitx	(Agregado) Sencelle s+ Costitx
Sencelles	Des de 1860	Sencelles	Sencelles
Costitx	Des de 1860	Costitx	Costitx
SINEU			
Sineu	1857 a 1920	Sineu + Lloret	(Agregado) Sineu + Lloret
Sineu	Des de 1930	Sineu	Sineu
Lloret de Vistalegra	Des de 1930	Lloret	Lloret de Vistalegre
Menorca			
MA3			

Municipio	Censo	Tamaño	Literal en la publicación
Maó	1857 a 1860	Maó + Sant Lluís + es Castell	(Agregado) Maó+ Sant Lluís+ es Castell
Maó	1877 a 1900	Maó + Sant Lluís	(Agregado) Maó + Sant Lluís
Maó	Des de 1910	Maó	Maó
Sant Lluís	Des de 1910	Sant Lluís	Sant Lluís
Es Castell	Des de 1877	Es Castell	Es Castell
MERCADAL			
Es Mercadal	1857 a 1981	Es Mercadal + es Migjorn	(Agregado) Es Mercadal + es Migjorn
Es Mercadal	Des de 1991	Es Mercadal	Es Mercadal
Es Migjorn	Des de 1991	Es Migjorn	Es Mercadal
Eivissa i Formentera			
EIVISSA			
Eivissa	1857 a 1860	Eivissa	Eivissa
Eivissa	1877 a 1887	Eivissa + Formentera	(Agregado) Eivissa y Formentera
Eivissa	Des de 1897	Eivissa	Eivissa
Formentera	1857 a 1860	Formentera	Formentera
Formentera	Des de 1897	Formentera	Formentera

5. Puntualizaciones específicas sobre cada uno de los censos

En este apartado se indican detalles metodológicos de cada uno de los censos que pueden ayudar a interpretar correctamente los datos.

Censos de mediados del siglo XVIII (censos de Aranda, de Floridablanca y de Godoy)

La recogida de la información del censo de Aranda (finales de 1768 y principios de 1769) se encomendó a los obispos, quienes repartieron entre sus párrocos un único formulario. En este formulario debían resumir la población de cada una de las parroquias en una tabla de doble entrada por grupo de edad, estado civil y sexo. También se recogió una clasificación por ocupación. Los párrocos rellenaron los formularios basándose en los *libros de matrícula* —libros en los que figuran los feligreses que habían cumplido con los preceptos religiosos— y, en el caso de los menores, en el conocimiento que tenían de sus parroquianos. En Baleares los datos se refieren a la diócesis de Mallorca, pero, a pesar de que las Pitiusas también pertenecían a ella, debido a una omisión que se realizó al hacer la copia del censo en 1773 por la Real Academia de la Historia y de donde provienen los datos recopilados por el Ibestat, no disponemos de sus datos. Menorca en esas fechas estaba cedida a Gran Bretaña.

En este censo se clasifica la población por estado civil: solteros o casados. Respecto a los viudos, hubo parroquias que interpretaron que todo aquel que había contraído matrimonio era una persona casada, mientras que en otras se interpretó que eran solteros todos los que se podían casar e incluyeron entre estos a los viudos. En la información también se anotaba qué estados quedaban exentos de pagar impuestos y no estaban contabilizados en la tabla por sexo, edad y estado civil. Las cifras de los exentos en la diócesis de Mallorca fueron:

- Privilegio real: 2.517
- Real Hacienda: 162
- Real Cruzada : 39
- Inquisición: 67
- Gentilhombres: 13

El Ibestat ha trasladado los datos tal y como figuran en el manuscrito, aunque en algún caso las cifras parciales no suman los totales que se proporcionan. Los municipios en los que se han detectado diferencias son los siguientes:

- Alaró: el total de hombres solteros debería ser 680, y el total de hombres, 1.126.
- Binissalem: el total de hombres solteros debería ser 682, y el total de hombres, 1.101.
- Costitx: el total de hombres solteros debería ser 319, y el total de casados, 185.
- Inca: el total de mujeres solteras debería ser 843, y el total de mujeres, 1.142.
- Manacor: el total de hombres de más de 50 años debería ser 372.
- Porreres: el total de hombres entre 25 y 39 años debería ser 305; el total de hombres solteros, 918, y el total de hombres, 1.466.
- Sa Pobla: el dato de las mujeres solteras de 25 a 39 años no figura.
- Sant Joan: la cifra de las mujeres de más de 50 años debería ser 130.
- Sant Llorenç: el total de mujeres solteras debería ser 108, y el total de mujeres, 151.
- Selva: el total de hombres entre 16 y 24 años debería ser 200, y el total de hombres, 1.278.

Cuando se llevó a cabo el Censo de Floridablanca se proporcionó un resumen de las cifras de este censo recalculando los resultados totales incluyendo curas, beneficiados y religiosos que no estaban considerados en la tabla por sexo y edad publicada inicialmente; por este motivo los resultados de ambas tablas no son coincidentes.

En el Censo de Floridablanca se cuentan las “almas o individuos de cada casa, habitación o refugio dentro del pueblo, o en su campo y jurisdicción”. Los residentes en viviendas colectivas (conventos, hospitales y orfanatos) se censaron aparte y no se incluyeron en la clasificación por edades (el Ibestat los ha incluido en la categoría “No consta edad”). Aporta información sobre la población por sexo, estado civil (en la que ya se incluyen los viudos como una categoría más) y grupo de edad, y se incluye una tabla con 23 ocupaciones, de las que casi la mitad está dedicada al clero secular y asistentes de la iglesia o a ocupaciones relacionadas con ella, y no hay rúbricas en las que clasificar a los profesionales de la sanidad, enseñanza y construcción. Además, en ese resumen provincial se proporciona otra información —que no se ha recogido en esta recopilación—, como por ejemplo sobre el estamento eclesiástico, colegios, hospitales, parroquias, conventos, beaterios, casas de reclusión, casas de expósitos. etc.

El Censo de Godoy continua la línea iniciada por el anterior —mantiene la división administrativa de provincias, por entonces llamadas *intendencias*, que se utilizó en el de Floridablanca— e introduce algunos cambios, como una mayor desagregación de las edades, una clasificación de las ocupaciones más detallada y se contabiliza toda la población cualquiera que fuera el tipo de vivienda en que residiera. También proporciona, como el anterior, información sobre establecimientos públicos, centros benéficos, hospitales, centros de acogidos, etc.

Censos del siglo XIX

A partir del Censo de 1857, todos los censos serán llevados a cabo por un órgano estadístico y se inicia una positiva evolución tanto en la recogida de la información como en su contenido y en su calidad metodológica. Un cambio importante en este tiempo fue el Real Decreto de 1833 en el que se establece una división provincial similar a la actual y la celebración en 1853 del primer Congreso Internacional de Estadística, en el que se acuerda fijar bases y métodos comunes en la elaboración de las estadísticas y la creación de estadísticas internacionales comparables. Entre otras recomendaciones, respecto a los censos de población, se aconseja que la unidad elemental sean las personas, que se refieran a la población de hecho, que se realicen cada diez años en el mes de diciembre, que se obtengan los datos por inscripción directa de familias y que los

resultados nacionales se publiquen con contenidos y formas comunes a todos los países para facilitar las comparaciones. En una reunión posterior, la cuarta, se establece que todo el censo debe tener la misma fecha de referencia y que se deben incluir datos relativos a los edificios y a las viviendas. Otro hecho clave en la evolución de los censos españoles fue la creación en 1856 de la Comisión de Estadística General del Reino, puesto que a partir de entonces la realización de esta operación estadística es llevada a cabo y dirigida por personal cualificado.

En el Real Decreto de 1856 que ordena la formación del Censo de 1857 se señala que se hará “por empadronamiento nominal y simultáneo de los habitantes, así nacionales como extranjeros. Con las cédulas de inscripción individual habían de formarse padrones de pueblos; con ellos, resúmenes por partido judicial; y con estos resúmenes de provincia”. Inicialmente se pretendió recoger información sobre ocupaciones, pero debido a las dificultades que planteó esta información se renunció a obtenerla. Además, se clasifica la población por primera vez diferenciando entre “establecida” o “transeúnte”, entendiéndose por la primera la población presente en el momento censal, y por la segunda, la población no establecida pero presente en el momento censal. En la interpretación de los datos referidos a la población establecida se debe tener en cuenta que no se pudo recoger la población ausente y que los habitantes se empadronaron en la casa o lugar en que habían dormido el día del empadronamiento, cualquiera fuera su naturaleza, vecindad o su domicilio.

En el Censo de 1860 se publica la misma información que en el censo anterior, pero en el aspecto territorial se proporciona una tabla por islas e islitas y también por partido judicial. Además se recoge información sobre instrucción elemental y profesiones. En la presentación del censo se aclara que, en lo que se refiere las profesiones, se cuentan profesiones no personas, ya que se contabilizan todas las profesiones declaradas por un mismo individuo.

En este censo se contabilizó la población de derecho o población residente en España en el momento de elaborar el censo (lo que supuso tener que incluir a marineros embarcados, tropas destinadas al extranjero, etc.). Se han seleccionado todas las tablas que se proporcionan por municipios, puesto que las del resto publicadas pueden calcularse a partir de estas: son cuatro tablas por municipio cruzadas por situación de residencia, grupo de edad, estado civil, lugar de nacimiento (España o extranjero) e instrucción elemental. Además, se incluyen dos tablas más: una por partido judicial y profesiones y otra con el desglose los habitantes de cada una de las islas o islitas que constituyen el archipiélago Balear.

En la recogida de la información del Censo de 1877 solo se pidió la información necesaria al cabeza de familia, al que le hicieron rellenar dos formularios idénticos. Se continúa con la clasificación de la población de hecho y de la población de derecho, y se intenta diferenciar en la población entre vecinos y domiciliados. En el momento de contabilizarlos hubo errores, puesto que cada ayuntamiento empleó un criterio diferente, y no según el que establecía la Ley, y, en consecuencia, cuando se publicaron los datos se retomó la clasificación anterior (establecidos y transeúntes). En este censo se incluyeron los residentes en colectivos, como las prisiones o las casas de beneficencia.

El criterio seguido en la clasificación por actividad en 1877 fue el de que cada persona especificara su oficio (u oficios) y que después el órgano estadístico responsable los agrupara. El problema que se encontraron fue cómo homogeneizar las distintas actividades declaradas: en cada territorio el mismo oficio tenía un nombre diferente, o bien los unos de los otros variaban muy poco, o diferentes trabajos en las ciudades se podía considerar solo uno en los núcleos rurales. Si se indicaba más de un oficio tenían que inscribir primero el que les produjera más rendimiento y después el resto. Por este motivo el total de trabajadores es superior al total de la población. En la metodología de este censo se advierte:

1. Los datos relacionados con industria están infravalorizados.
2. Comercio incluye a fabricantes y reparadores.
3. Agricultura incluye propietarios de fincas urbanas.
4. Transporte excluye el marítimo.

En el Censo de 1877 se siguen publicando tablas similares a la de los censos anteriores, pero además incorpora una tabla más detallada por edad y sexo para Baleares y Palma sin Establiments.

En el Censo de 1887 se desciende de unidad territorial y los municipios se subdividen en aldeas, lugares, barriadas y caseríos anejos a municipios. Se pretende que este censo vaya ligado al nomenclátor. En líneas generales se presentan las mismas tablas que en el censo anterior y se incorpora, por primera vez, información sobre la población residente extranjera. En la clasificación por situación de residencia (población de derecho y población de hecho) se introduce la subclasificación de población ausente, presente y transeúnte con una definición de cada una de ellas similar hasta el censo de 1991.

Los datos del Censo de 1897 no llegaron a publicarse: tan solo se difundió una cifra provisional por situación de residencia y municipio y una cifra definitiva tan solo para el total de las Islas Baleares. En 1880 se publicó una ley que estableció que los censos se debían realizar el último día de los años acabados en cero y se ordenó que el próximo censo se realizara el 31 de diciembre de 1900. Eso provocó que se abandonaran los trabajos relacionados con el Censo de 1897 y se iniciaran los preparativos del nuevo censo.

Censos del siglo xx

A partir de 1900 y con una continuidad permanente durante todo el siglo, se elaboraron censos cada diez años. En resumen, se mantiene la clasificación de la población por situación de residencia (población de derecho y población de hecho) hasta el año 2001, en el que por exigencia legal desaparece para establecer una única unidad de recogida de la información, “el vecino”, claro está con un significado diferente al utilizado en los censos primitivos. Ahora se refiere al residente habitual en el municipio con una acepción similar a la utilizada anteriormente para la población de derecho.

A lo largo de cien años se incorporan nuevas variables de análisis y los avances tecnológicos facilitan que su elaboración y la calidad de los datos mejoren. En todos ellos se incluyen las características demográficas básicas (sexo, edad, lugar de nacimiento, estado civil, instrucción y nacionalidad) con un progresivo detalle, y el estudio de la actividad pasa a ser uno de los aspectos más desarrollados, así como el de la migración. En algunos se abordan otros temas, como los relacionados con la nupcialidad o la fecundidad, y en los más recientes, sobre hogares y familias.

En 1900 la clasificación por profesiones se realizó según la Nomenclatura de Profesiones adoptada por el Instituto Internacional de Estadística en la sesión de Chicago de 1893. Surgieron 91 grupos de profesiones, que posteriormente se condensaron en 31. Este cambio dificulta la comparación con los censos anteriores. Posteriormente, las clasificaciones utilizadas en cada censo utilizan distintas nomenclaturas (para un mayor detalle se pueden consultar las metodologías desarrolladas por el organismo estadístico que los elaboró).

Hasta 1920 no se recoge como parte de la información censal el año de nacimiento, lo cual afectaba a los datos recogidos, puesto que se declaraba la edad y ello conducía a que algunos

grupos quedaran sobreabultados y otros excesivamente reducidos. Además se incluyeron preguntas relacionadas con la nupcialidad y la fecundidad.

En 1950 se amplía notablemente la información relacionada con la actividad económica. A partir de este censo se mantienen preguntas sobre la actividad económica en los cuestionarios censales, aunque las definiciones pueden variar ligeramente de un censo a otro y se suelen plantear con respecto a una fecha en concreto.

Hasta 1960 todas las clasificaciones se hicieron de la población de hecho. A partir de este censo se hizo de la población de derecho. También se explica la metodología seguida para la recogida de los datos de la población activa y sus clasificaciones, puesto que los resultados de este censo difieren de los de la Encuesta de Población Activa, que se empezó a realizar en el 1964. En este censo se emplea el muestreo para dar cifras avance y se utiliza por primera vez para las tabulaciones el ordenador.

Además, la forma de recogida de los datos se enmarca en los llamados *censos tradicionales*, que son censos exhaustivos en los que se pregunta a toda la población y que exigen un gran esfuerzo material, de recursos humanos y de recursos económicos. Los censos de 1970 y 1981 —y el del 2011— se llevaron a cabo por muestreo. En ambos censos se recogieron de forma exhaustiva el número de habitantes, la situación de residencia y el sexo, y por muestreo, el resto de las categorías, excepto el tipo de vivienda (1971), y el número de familias y los censados en establecimientos colectivos (1981). En las metodologías publicadas por el Instituto Nacional de Estadística se detalla cómo se realizó la selección y el tratamiento de la muestra.